PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASPS012-2018

OBJETO:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

Las micros, pequeñas o medianas empresas podrán manifestar interés en participar en la presente convocatoria de la plataforma transaccional del SECOP II de la entidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, en la manifestación de interés de la MIPYMES deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **Oportunidad:** la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso.
- **Solicitud o carta:** donde se manifieste la intención de la MIPYMES de participar en el proceso de selección, indicando si es micro, pequeña o mediana.
- **Certificación del contador y/o revisor fiscal, según el caso:** donde conste la condición de micro, pequeña o mediana empresa (art. 2 Ley 905 de 2004) de la interesada en participar.
- **Registro Único Tributario:** para acreditar la ubicación de su domicilio principal
- **Certificado de existencia y representación legal:** para acreditar por lo menos un año de constitución de la MIPYMES

Para lograr la limitación de la convocatoria solo a MIPYMES se deberá obtener por lo menos la manifestación de interés de tres (3) MIPYMES, y que el valor de la convocatoria este por debajo de **US$125.000.**

No obstante, si transcurrido el término previsto para la manifestación de interés en participar con el objeto de limitar la convocatoria y no se reciben al menos tres solicitudes se dará continuidad al proceso sin limitación alguna de participación.

DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES ALLEGADAS EN LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, EL PRESENTE PROCESO SE LIMITARÁ A MIPYMES

NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME LO DESCRITO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de Selección abreviada, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 OBJETO.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA", de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción y mantenimiento.
Familia	72100000	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
Clase	72101500	Servicios de apoyo a la Construcción
Productos	72101511	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las especificaciones técnicas de los productos aparecen en la ficha técnica del presente proceso de selección.

Las principales actividades por ejecutar consisten, entre otras, en:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos, a los aires acondicionados en la Administración Municipal, descontándose el servicio de acuerdo a los precios unitarios y especificaciones establecidas en el presupuesto.

2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual.

3. El contratista deberá ofrecer como mínimo los siguientes servicios y materiales en caso de requerirse:

ITEM	DESCRIRCION
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO VENTANA ENTRE 8.000 Y 24.000 BTU.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ENTRE 9.000 Y 24.000 BTU.
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE DE 24.000 A 60.000 BTU.
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 36.000 A 60.000 BTU.
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONDOS DE 15 TONELADAS.
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA DE 9000 BTU A 115 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 9000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410ª ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y

	DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU TIPO MINI SPLIT
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 12000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 12000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU TIPO MINI SPLIT.
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 18000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT,
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 18000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410 ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU TIPO MINI SPLIT.
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 24000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT.
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 24000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU TIPO MINI SPLIT.

14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 36.000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU TIPO MINI SPLIT O PISO TECHO.
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 36.000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410ª ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU TIPO MINI SPLIT O PISO TECHO
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 48.000 A 60.000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48.000 A 60.000 BTU TIPO PISO TECHO.
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 48.000 A 60.000 BTU 220 VOLT, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410ª ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48.000 A 60.000 BTU TIPO PISO TECHO.
18	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA
19	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU
20	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000

	BTU.
21	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE CARGA DE GAS FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 3 A 5 TONELADAS.
22	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE R 410ª ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 3 A 5 TONELADAS.
23	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 15 TONELADAS.
24	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA DE 12.000 A 24000 BTU.
25	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU.
26	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU.
27	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 3 A 5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.
28	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 15 TONELADAS.
29	CONTROL DE TEMPERATURA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA.
30	CAMBIO CONJUNTO RODAMIENTOS AL MOTOR VENTILADOR PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA O MINI SPLIT, CONVENCIONAL.
31	CAMBIO CONJUNTO RODAMIENTOS AL MOTOR VENTILADOR PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE CONVENCIONAL.
32	HÉLICE AXIAL CONDENSADOR VENTANA O MINI SPLIT.
33	HÉLICE TANGENCIAL EVAPORADOR TIPO VENTANA O MINI SPLIT.
34	SWITCHE DE VELOCIDADES TIPO VENTANA
35	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 9000 BTU, CONVENCIONAL.

36	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12000 BTU, CONVENCIONAL.
37	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18000 A 24.000 BTU, CONVENCIONAL.
38	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT 36000 BTU CONVENCIONAL.
39	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36.000 A 60.000 BTU DE EQUIPOS CONVENCIONALES.
40	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 9.000 BTU SISTEMA INVERTER.
41	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000 BTU SISTEMA INVERTER.
42	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18.000 Y 24.000 BTU SISTEMA INVERTER.
43	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU SISTEMA INVERTER.
44	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU SISTEMA INVERTER.
45	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 15 TONELADAS CONVENCIONAL.
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU. SISTEMA INVERTER.
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU. SISTEMA INVERTER
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. SISTEMA INVERTER.
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU. SISTEMA INVERTER.
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU. CONVENCIONAL.

51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU. CONVENCIONAL.
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. CONVENCIONAL
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 A 60.000 BTU. CONVENCIONAL.
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU. SISTEMA INVERTER.
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU. SISTEMA INVERTER.
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. SISTEMA INVERTER
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 A 60.000 BTU. SISTEMA INVERTER.
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CONTACTOR PARA UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CONTACTOR PARA UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 6.000 BTU.
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATOS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN PARA LOS EQUIPOS DE 5 A 15 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9.000 A 36.000 BTU. CONVENCIONAL.
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU. CONVENCIONAL,
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN METRO LINEAL DE ROBATEX CON SU CINTA PROTECTORA FOLEY PARA EQUIPOS MINI SPLIT, PISO TECHOS Y CENTRALES.
64	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU.

65	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU
66	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 36.000 BTU.
67	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSACIÓN DE LÍQUIDOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSACIÓN DE LÍQUIDOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT, PISO TECHO Y CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.
70	SUMINISTRO DE TÉRMICO PROTECTOR PARA COMPRESORES DE 9.000 A 24.000BTU.
71	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 40 KVA - 220 A 24 VOLTIOS, PARA EQUIPOS DE 18.000 A 24.000 BTU
72	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA - 220 A 24 VOLTIOS, PARA EQUIPOS DE 36.000 A 60.000 BTU
73	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.
74	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 36.000 BTU.
75	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.
76	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-410A PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.
77	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-410A PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 36.000 BTU.
78	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-410A PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.
79	SUMINISTRO DE COMPRESOR DE 7.5 HP TRIFÁSICO, PARA REFRIGERANTE R-22, EQUIPO DE AIRE CENTRAL.
80	SUMINISTRO DE MOTOR VENTILADOR DE 3HP PARA UNIDAD MANEJADORA DEL AIRE CENTRAL.
81	SUMINISTRO DE METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 A 12.000 BTU.

82	SUMINISTRO DE METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 A 24.000 BTU.
83	SUMINISTRO DE METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 A 60.000
84	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT
85	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE.
86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR METRO LINEAL DE TUBERÍA PVC DE ¾", CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. (PARA DRENAJES DE LÍQUIDOS CONDENSADOS.
87	REGATAS POR METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE Y DESAGÜES, CON SU RESPECTIVO RESANE, ESTUCO Y PINTADO

4. Respetar las normas del Municipio conservando su autonomía e iniciativa para el desarrollo de las actividades encomendadas.
5. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de las diferentes oficinas de la Administración Municipal, a los precios unitarios establecidos en el contrato que surja.
6. Garantizar la calidad de los mantenimientos realizados por un término de seis (6) meses.
7. Contar con la infraestructura adecuada, con recurso humano y maquinaria necesaria para ofrecer el eficiente servicio al Municipio de Neiva.
8. Presentar informes mensuales detallados de los mantenimientos realizados a los equipos de aires acondicionados al supervisor del contrato y ordenador del gasto, debidamente soportados por los recibidos a satisfacción por el jefe de cada dependencia o secretaría.
9. Diligenciar el formato FOR –SA05 del proceso de servicios administrativos del Sistema de Gestión de Calidad, el cual le será suministrado por el Municipio de Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las políticas de calidad.
10. Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato.
11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad
12. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.
13. Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.
14. Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
15. Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato,
16. Garantizar que los repuestos suministrados a los equipos por mantenimientos preventivos y correctivos, sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de las diferentes marcas, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante el Municipio de Neiva,
17. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas,

18. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
19. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
20. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
21. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
22. Demostrar el pago de Seguridad Social, si está obligado a ello
23. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o al agotamiento del valor contratado, en todo caso no podrá pasar de la presente vigencia fiscal.; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2018, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas.

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro meses más.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades o en la entrega de los servicios requeridos, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio de Neiva.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de los servicio objeto del Presente Proceso de Selección abreviada, se estima en **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, Incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

El proponente deberá, **so pena de RECHAZAR la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO No. 2 – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y las cantidades, indicados en dicho anexo

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el cuadro anterior. Las descripciones y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación gramatical a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto

Oficial Total, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción del MUNICIPIO, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

1.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de Compraventa del proceso precontractual, se imputarán con cargo al Artículo 01011001020201denominado "MANTENIMIENTO CONSERVACION Y CUSTODIA DE BIENES" fuente de financiación 0101, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.349 del 10 de Enero de 2018 suscrito por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.7 ANTICIPO.
No aplica.

1.8 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los repuestos cambiados a los equipos de aire acondicionado.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

1.9 INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en el proceso de selección abreviada no es necesario que realicen inscripción previa.

Para el efecto, solamente es necesario que presenten su propuesta dentro de la fecha de apertura y cierre del presente proceso.

1.10 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección abreviada se abre en la fecha establecida en el Cronograma del presente Proceso.

1.11 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, teniendo como límite temporal hasta el día anterior al programado para el cierre del proceso. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta, siempre que sea necesario, se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Las adendas podrán ser consultadas por lo cual los interesados a través de la página www.colombiacompra.gov.co a través del SECOP II , siendo este el medio de su comunicación.

Para tal efecto los proponentes y demás interesados deben consultar de manera frecuente la página web.

1.12 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso de selección abreviada y la apertura de propuestas se realizarán en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, a través de la plataforma SECOP II.

Cumplido el plazo, se procederá a la apertura virtual de los sobres y la publicación de la lista de proveedores

PARÁGRAFO: Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio.

1.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias.

1.14 REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; ley 1882 de 2018 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

1.15 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del Proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del Proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y financiera de las propuestas se realizará en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, El Municipio de Neiva podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Los requerimientos de los proponentes se allegarán hasta la fecha indicada en los pliegos de condiciones o en el requerimiento de la entidad.

En caso de no ser anexados los requisitos o documentos requeridos por el Municipio, la propuesta no será habilitada para participar en la subasta inversa.

1.16.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN.

La verificación y la evaluación de las propuestas las realizará un Comité Asesor y de Evaluación de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el cual estará conformado por un número plural e impar de expertos en el área a contratar, integrado por los funcionarios de la administración o contratistas.

El Comité asesor y de Evaluación valorará cada una de las propuestas en función del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de selección, para lo cual cada miembro procederá, por su propia cuenta, a evaluar cada propuesta bajo cada uno de los criterios indicados en el pliego de condiciones.

El Comité entregará al Ordenador del gasto su informe de evaluación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad y el puntaje final de las propuestas. Cada integrante del comité presentará su informe por separado.

1.17 PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en la página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las deben ser presentadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.** Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

La no subsanación de requisitos dentro del término de traslado del informe de evaluación o el requerimiento de la entidad, genera el rechazo de la oferta, conforme al parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

1.18 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Neiva, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya presentado el menor valor en la subasta. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación cuando las circunstancias así lo requieran.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Municipio de Neiva, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, dentro del plazo descrito en la cronología del proceso. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El adjudicatario, bien sea persona jurídica o natural, deberá contar con el personal idóneo en Neiva para atender durante el tiempo de ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

1.19 PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y se adelanten los trámites previsto en el Decreto 1082 de 2015.

1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA.

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.21 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, 819 5657649, vía fax al teléfono 002 0592; la línea transparente del programa teléfono 018000913040; correo electrónico webmaster@anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D. C., o al e-mail buzon1@presidencia.gov.co; o al EL MUNICIPIO.

CAPÍTULO II.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.1.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio de Neiva, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego.

2.1.2. PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentados a través de la plataforma transaccional del SECOP II dentro del plazo del cronograma del proceso de selección.

No se aceptan propuestas parciales, enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II.

2.1.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, el cual se tramitara de manera electrónica.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.1.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

2.1.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y El Municipio de Neiva, deberán estar escritos en idioma castellano.

2.1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

NO APLICA.

2.1.10. PROPUESTAS CONDICIONADAS

El Municipio de Neiva no aceptará propuestas condicionadas, parciales o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente el Municipio de Neiva no aceptara las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto se diferente.

En caso de presentarse alguna propuesta parcial, condicionada o con documentos singulares y/o repetidos, contradictorios y/o diferentes, el Municipio de Neiva la rechazará.

Jesús. Les aseguro que uno de ustedes me va traicionar

Todos: seré yo señor

(Judas está mojando el pan en la copa de Jesús sentado al lado izquierdo)

CAPÍTULO III

3.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

Jesús: uno que moja el pan va a traicionarme

El Municipio de Neiva realizara el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son habilitantes.

Los requisitos y documentos de admisión de las propuestas, están determinados en los capítulos 3 y 4, del Pliego de Condiciones.

Judas: maestro ¿acaso seré yo?

3.2. LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

Jesús: Lo has dicho, judas, lo que tengas que hacer, hazlo pronto.

(Judas sale desesperado, se coge la cara, la cabeza y grita: NOOOOOOOO)

3.2.1. INDIVIDUALMENTE, como (a) persona natural o (b) persona jurídica nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

3.2.2. CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

BARTOLOMEO: Jesús nos dijo que ahora veríamos la gloria de Dios, que no estaría con nosotros por mucho tiempo y que no podríamos ir a donde el iría, pero nos dejo un nuevo mandamiento

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

Jesús: AMAOS LOS UNOS A LOS OTROS, COMO YO, LOS HE AMADO así el mundo sabrá que son discípulos míos

El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Simón Pedro: Señor, ¿A donde vas?

3.2.3. PERSONAS NATURALES.

JESÚS: Te repito Pedro A donde yo voy tú no me puedes seguir ahora; pero me seguirás después

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días, donde conste que su actividad comercial guarde relación con el objeto a contratar.

3.2.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

SIMÓN PEDRO: Señor, ¿Por que no puedo seguirte ahora? ¡Estoy dispuesto a dar mi vida por ti.

El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, donde uno de los integrantes acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, su experiencia general deberá ser las descritas para personas naturales y jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

JESÚS: Te aseguro Pedro que antes que cante el gallo me negaras 3 veces

(SIMÓN PEDRO HACACHA LA CABEZA Y PONE CARA DE TRISTE)

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la Convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca

el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Neiva podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva

3.2.5. PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más y dentro de su actividad mercantil deberá estar contemplada la prestación de servicios objeto del contrato, en los términos del presente estudio.

3.2.7. CAPACIDAD TÉCNICA.

3.2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de tres (3) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

3.2.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes estudios previos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados, el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

ESCENA 2

Personajes

Felipe, Pedro, Jesús Judas, Bartolomeo, Tomás

Aparece Jesús sentado a un lado de la mesa, los discípulos se encuentran arreglando la mesa, colocando los objetos en la misma.

Esta escena trascurre al interior de una habitación con la mesa y los objetos para la celebración.

Felipe: ¿creen que el Mesías estará aquí? Está tan ocupado hablando con otros que quizá no venga. ¿Que vamos a hacer si no está aquí para la cena de Pascua?

(Todos: Los discípulos preparan la mesa ponen los vasos, sirven el vino, ponen los panes mientras Jesús se queda sentado)

PEDRO: Jesús ya es de noche e hicimos lo que nos mandaste....La cena de pascua ya está lista puedes seguir a la mesa.

(Jesús se sienta en la mesa, Luego tomó la copa, dio gracias y dijo:

—Tomen esto y repártanlo entre ustedes. Les digo que no volveré a beber del fruto de la vid hasta que venga el reino de Dios.

También tomó pan y, después de dar gracias, lo partió, se lo dio a ellos y dijo:

—Este pan es mi cuerpo, entregado por ustedes; hagan esto en memoria de mí.

De la misma manera tomó la copa después de la cena, y dijo:

—Esta copa es el nuevo pacto en mi sangre, que es derramada por ustedes.

(DESPUES DE TERMINADA LA OFRENDA, MIRO A TODOS SUS DISCIPULOS Y LES DIJO)

- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización
- Actividades y/o Ítems Ejecutados

La actualización del valor ejecutado se realizara de acuerdo con el año de terminación de la obra.

El no cumplimiento de la experiencia específica hace no hábil la propuesta.

3.2.8 CAPACIDAD FINANCIERA.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

Esta propuesta Financiera se evaluará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez – Razón Corriente	mayor o igual a 1.9
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 51%, equivalente a 0.51

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura

de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (a) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 12%, equivalente 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 8%, equivalente al 0.08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación

ACTO UNO

Personajes: Lucas, Judas, Simón Pedro, Jesús y Juan

Caminan en grupo dirigiéndose a una casa.

ESCENA 1

Estamos en Jerusalén con Jesús entre miles de peregrinos judíos que van a Jerusalén al FESTIVAL DE LA PASCUA, junto a el Pedro, Santiago Felipe, Bartolomé, Tomas el incrédulo, simón pedro, Santiago, Judas Iscariote el administrador y yo Lucas.

(Judas está de último y les dice al público en forma de secreto)

Judas: Me he reunido en secreto con el jefe judío llamado CAIFAS y le he preguntado: ¿Cuánto me quieren dar, y yo les entrego a Jesús? Ellos me prometieron 30 monedas de plata y desde entonces estoy buscando el momento de entregarle a Jesús.

(Simón Pedro se dirige a Jesús y le dice)

SIMON PEDRO: Maestro... hoy es el primer día de Pascua donde se come el pan sin levadura...-- ¿Dónde quieres que te preparemos la cena de Pascua?---Señor...

(Jesús llama a Juan en secreto y le dice)

Juan: -Jesús dice que Vayamos a la ciudad, a casa de ANDRES, y pregúntale: ¿Cuál es el cuarto donde celebremos La Pascua con mis discípulos? Y él les mostrara un cuarto.... Preparen allí lo necesario

Se cierra el telón

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR, VERIFICAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos, presentados a través de la Plataforma del Secop II y la información que a continuación se reseñan:

4.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma de la presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. La **carta de Presentación de oferta** se encuentra como Anexo No. 1 al presente pliego de condiciones

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

4.1.2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes que hacen parte del consorcio o unión temporal.

4.1.3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo este persona natural; tratándose de varón menor de 50 años.

4.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la república. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

La no presentación del documento de conformación Consorcial o la unión temporal, o la ausencia de la firma, será causal de rechazo.

4.1.7. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

La no presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con sus documentos anexos será causal para declarar inhábil la propuesta.

4.1.8. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.**

- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASPS012-2018**, el cual tiene por objeto

- "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA"

- **Firmada por el Tomador**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta hace inhábil la propuesta.

4.1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)

De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de Neiva se lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

4.1.10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 5).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO No. 5**, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos

pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si el oferente omite o presenta de manera incompleta la información requerida, el Municipio de Neiva requerirá su presentación.

4.1.11. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

4.1.11. PODER.

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

4.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

4.1.13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE. (PERSONA NATURAL) (PERSONA JURÍDICA)

4.1.14. ESTADO DE CUENTA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA (PERSONA NATURAL) (PERSONA JURÍDICA). EN CEROS

4.1.15. CERTIFICADO SOBRE INFRACCIONES DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

4.1.16. ACREDITACION DE MIPYMES

El proponente deberá acreditar la condición de MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME LO DESCRITO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 para lo cual deberá adjuntar :

- Certificación del contador y/o revisor fiscal, según el caso: donde conste la condición de micro, pequeña o mediana empresa (art. 2 Ley 905 de 2004) de la interesada en participar.
- Registro Único Tributario: para acreditar la ubicación de su domicilio principal
- Certificado de existencia y representación legal: para acreditar por lo menos un año de constitución de la MIPYMES

4.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado de la siguiente manera:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios

CODIGO UNSPSC	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción y mantenimiento.
Familia	72100000	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
Clase	72101500	Servicios de apoyo a la Construcción
Productos	72101511	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento y en el código establecido, no será tenida en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a sesenta (60) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en el código exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica

4.2 LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

CAPITULO V.

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

5.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Jurídicos, Técnicos y Financieros necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma del Proceso de selección.

5.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados en el pliego de condiciones el Municipio de Neiva dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

5.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN – PUNTOS ASIGNADOS
ANÁLISIS O EVALUACIÓN JURÍDICA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
EVALUACIÓN TÉCNICA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
EXPERIENCIA GENERAL	
EXPERIENCIA ESPECIFICA O ACREDITADA	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
EVALUACIÓN FINANCIERA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

5.3. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

5.4. ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICO.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5.5. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE O NO CUMPLE
FICHA TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE.
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

5.5.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de tres (3) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

5.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes estudios previos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados, el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Acreditar en experiencia específica la sumatoria de máximo **tres (03) contratos** ejecutados por el proponente y relacionados en el Registro único de Proponentes con el código de Clasificador de Bienes y servicios 72101500 Servicios de apoyo para la construcción, igual o superior a 90 S.M.M.L.V.

No. De consecutivo RUP	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
	72101500	90 S.M.M.L.V
	72101500	

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados el oferente debe acreditar la ejecución de Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, que sumada y actualizada sea igual o superior 90 SMLMV.

El proponente, para la evaluación de la experiencia en construcción Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, deberá relacionar únicamente el valor referente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral como específica.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de relacionarse más de tres contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados en el anexo.

Tabla 2 – Experiencia requerida

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presente pliego.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia en Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, los proponentes a su elección deberán adjuntar el copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización
- Actividades y/o Ítems Ejecutados

La actualización del valor ejecutado se realizara de acuerdo con el año de terminación de la obra.

El no cumplimiento de la experiencia específica hace no hábil la propuesta.

5.5.3. COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para la comprobación de la experiencia, el proponente deberá presentar totalmente diligenciado el formato de INFORME SOBRE EXPERIENCIA DE LA FIRMA que para este fin se anexa en el presente pliego de condiciones. (ANEXO 3). Este formato debe ser soportado con el registro único de proponentes y las debidas certificaciones a satisfacción por parte de la entidad contratante, en donde se especifique claramente los requisitos de experiencia solicitados en el presente pliego.

5.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 12%, equivalente 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 8%, equivalente al 0.08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.7 EVALUACIÓN FINANCIERA –

Esta propuesta Financiera se evaluará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez – Razón Corriente	mayor o igual a 1.9
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 51%, equivalente a 0.51

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA – Subasta inversa.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido habilitada en cuando a los requisitos Jurídicos Técnicos y Financieros.

5.8.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

El desarrollo de la subasta se realizará a través de la plataforma del secop II.

5.9. FACTORES DE DESEMPATE

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.
- De persistir el empate, la Entidad aplicará las siguientes reglas:
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura

siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En caso de persistir el empate se realizará un sorteo.

5.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.

3) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.

4) Cuando su valor de los unitarios o el valor total de la oferta exceda el del presupuesto oficial.

5) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato difiera del establecido en el Pliego de Condiciones.

6) La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.

7) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

8) Las descripciones y unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

9) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.

10) Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPÍTULO VI.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ejecutar para con El Municipio de Neiva, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, relacionados con "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA."

6.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
2) El Pliego de Condiciones y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
3) Los Adendas proferidos por El Municipio de Neiva (si se producen).
4) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por el Municipio de Neiva, si a ello hubo lugar.
5) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
6) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
7) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por El Municipio de Neiva.
8) La Resolución de Adjudicación.

De igual modo, forman parte integral del futuro contrato, los documentos que se relacionan a continuación, según los términos señalados en el Cronograma, a saber:

6.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Paz y salvo Municipal Vigente
Certificado de existencia y representación legal.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente
Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente de la Persona Jurídica y su Representante Legal
Planillas de pago del último mes a pensión, salud y riegos profesionales de la Persona Jurídica o Natural. (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
Pago de Parafiscales del último mes de la Persona Jurídica o de la Persona Natural si aplica (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 20**02**).

RUT
Copia en medio magnético de la propuesta económica presentada.
Análisis de precios unitarios (si aplica).

Notificada la resolución de adjudicación, El Municipio de Neiva dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Municipio de Neiva en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, el Municipio de Neiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

NOTA: El proponente favorecido con la adjudicación deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantía Única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. Póliza y su recibo o constancia de pago.

6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE NEIVA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X

		300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida El Municipio de Neiva podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato, se estiman, tipifican y asignan los siguientes riesgos previsibles por la administración.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	3	5	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el fututo contratista	En la fase precontractual

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio prestado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual

6.5. PROCESO CONSTRUCTIVO

NO APLICA.

6.6. FINANCIACIÓN

NO APLICA

6.7. VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Municipio de Neiva ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través de un Coordinador, Supervisor o Interventor designado por el Municipio de Neiva, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Coordinador, Supervisor o Interventor del Municipio de Neiva; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Municipio de Neiva.

6.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Neiva, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo

contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.9. PAGOS

Para efecto de los pagos, El Municipio de Neiva recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, para lo cual el interventor tendrá la responsabilidad de elaborar el respectivo recibo a satisfacción.

6.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto Delegado.

6.11. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de Neiva, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio.

6.12. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

6.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra El Municipio de Neivapor no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Neiva, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Neiva y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento (Si a ello hubiere lugar), se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas. El Municipio de Neiva expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los elementos a adquirir a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

a) Fecha de Celebración del contrato.
b) Identificación de las partes.
c) Número del Contrato, sus adicciones y Modificaciones, si las hubiere.
d) Objeto del Contrato.
e) El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
f) La ejecución Económica del contrato.
g) El balance de lo ejecutado y lo pagado por el Municipio, que contenga por lo menos la descripción, el número de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.
h) Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.
i) Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.
j) La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.

Además la citada Acta debe esta estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO
COMPROBANTES DE EGRESO EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LOS PAGOS REALIZADOS.
EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS.

CERTIFICADO DE MIN PROTECCIÓN SOCIAL DE NO TENER RECLAMACIONES LABORALES PENDIENTES.
PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN Y REINICIO.
CERTIFICADO DE RECIBO DE INTERVENTORÍA Y SU RESPECTIVO INFORME.
ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y RECIBO DE VEEDURÍA.
PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
INFORMES DEL CONTRATISTA Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.
CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACÉN SI LO REQUIERE.

6.15. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

a) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de Neiva.

c) Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

d) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

e) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.

g) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

k) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil del valor total del contrato dejado de ejecutar.

l) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil del valor total del contrato.

m) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neivaelaborará la liquidación de oficio.

n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neivapara descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

6.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio de Neivahará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de Neiva, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

6.17. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías y el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

6.18. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los quince (15) días calendario después de legalizado el contrato.

6.20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra El Municipio de Neiva por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, ___ de _____ de 2018

Señores:
MUNICIPIO DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74.
Piso 3
Ciudad.

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones y especificaciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del Procesos de Selección Abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Pliegos de Condiciones.
6. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, ni tampoco la sociedad que represento, ni los socios que la conforman.
7. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de _____ meses (____ días).
8. En caso de requerirse notificación personal, autorizo al Municipio de Neiva surtir la notificación personal de los actos administrativos por correo electrónico a la siguiente dirección _____@ _____.com

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Me comprometo a informar al Municipio de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ESTE ANEXO SE DEBE DILIGENCIAR LA OFERTA ECONOMICA

SUBASTA INVERSA No. MNSGSASCV 035 de 2017
ANEXO No. 2
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA."

MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS 2018				
		PROYECTO PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	DESCRIRCION	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO VENTANA ENTRE 8.000 Y 24.000 BTU.			
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ENTRE 9.000 Y 24.000 BTU.			
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE DE 24.000 A 60.000 BTU.			
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 36.000 A 60.000 BTU.			
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONDOS DE 15 TONELADAS.			
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA DE 9000 BTU A 115 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT			
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 9000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410ª ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU TIPO MINI SPLIT			
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 12000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA			

	AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT			
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 12000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU TIPO MINI SPLIT.			
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 18000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT,			
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 18000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410 ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU TIPO MINI SPLIT.			
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 24000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT.			
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 24000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU TIPO MINI SPLIT.			
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 36.000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU TIPO MINI SPLIT O PISO TECHO.			

15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 36.000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410ª ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU TIPO MINI SPLIT O PISO TECHO			
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 48.000 A 60.000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48.000 A 60.000 BTU TIPO PISO TECHO.			
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 48.000 A 60.000 BTU 220 VOLT, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410ª ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48.000 A 60.000 BTU TIPO PISO TECHO.			
18	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA			
19	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU			
20	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.			
21	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE CARGA DE GAS FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 3 A 5 TONELADAS.			
22	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE R 410ª ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y			

	DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 3 A 5 TONELADAS.			
23	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 15 TONELADAS.			
24	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA DE 12.000 A 24000 BTU.			
25	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU.			
26	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU.			
27	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 3 A 5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.			
28	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 15 TONELADAS.			
29	CONTROL DE TEMPERATURA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA.			
30	CAMBIO CONJUNTO RODAMIENTOS AL MOTOR VENTILADOR PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA O MINI SPLIT, CONVENCIONAL.			
31	CAMBIO CONJUNTO RODAMIENTOS AL MOTOR VENTILADOR PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE CONVENCIONAL.			
32	HÉLICE AXIAL CONDENSADOR VENTANA O MINI SPLIT.			
33	HÉLICE TANGENCIAL EVAPORADOR TIPO VENTANA O MINI SPLIT.			
34	SWITCHE DE VELOCIDADES TIPO VENTANA			
35	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 9000 BTU, CONVENCIONAL.			
36	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12000 BTU, CONVENCIONAL.			
37	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18000 A 24.000 BTU, CONVENCIONAL.			
38	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT 36000 BTU CONVENCIONAL.			
39	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36.000 A 60.000 BTU DE EQUIPOS CONVENCIONALES.			
40	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 9.000 BTU SISTEMA INVERTER.			
41	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000 BTU SISTEMA INVERTER.			
42	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18.000 Y 24.000 BTU SISTEMA			

	INVERTER.			
43	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU SISTEMA INVERTER.			
44	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU SISTEMA INVERTER.			
45	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 15 TONELADAS CONVENCIONAL.			
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU. SISTEMA INVERTER.			
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU. SISTEMA INVERTER			
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. SISTEMA INVERTER.			
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU. SISTEMA INVERTER.			
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU. CONVENCIONAL.			
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU. CONVENCIONAL.			
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. CONVENCIONAL			
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 A 60.000 BTU. CONVENCIONAL.			
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU. SISTEMA INVERTER.			
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU. SISTEMA INVERTER.			
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. SISTEMA INVERTER			
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 A 60.000 BTU. SISTEMA INVERTER.			
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CONTACTOR PARA UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU			

59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CONTACTOR PARA UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 6.000 BTU.			
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATOS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN PARA LOS EQUIPOS DE 5 A 15 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.			
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9.000 A 36.000 BTU. CONVENCIONAL.			
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU. CONVENCIONAL,			
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN METRO LINEAL DE ROBATEX CON SU CINTA PROTECTORA FOLEY PARA EQUIPOS MINI SPLIT, PISO TECHOS Y CENTRALES.			
64	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU.			
65	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU			
66	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 36.000 BTU.			
67	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.			
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSACIÓN DE LÍQUIDOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.			
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSACIÓN DE LÍQUIDOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT, PISO TECHO Y CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.			
70	SUMINISTRO DE TÉRMICO PROTECTOR PARA COMPRESORES DE 9.000 A 24.000BTU.			
71	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 40 KVA - 220 A 24 VOLTIOS, PARA EQUIPOS DE 18.000 A 24.000 BTU			
72	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA - 220 A 24 VOLTIOS, PARA EQUIPOS DE 36.000 A 60.000 BTU			
73	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.			
74	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 36.000 BTU.			
75	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA			

	EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.			
76	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-410A PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.			
77	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-410A PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 36.000 BTU.			
78	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-410A PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.			
79	SUMINISTRO DE COMPRESOR DE 7.5 HP TRIFÁSICO, PARA REFRIGERANTE R-22, EQUIPO DE AIRE CENTRAL.			
80	SUMINISTRO DE MOTOR VENTILADOR DE 3HP PARA UNIDAD MANEJADORA DEL AIRE CENTRAL.			
81	SUMINISTRO DE METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 A 12.000 BTU.			
82	SUMINISTRO DE METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 A 24.000 BTU.			
83	SUMINISTRO DE METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 A 60.000			
84	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT			
85	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE.			
86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR METRO LINEAL DE TUBERÍA PVC DE ¾", CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. (PARA DRENAJES DE LÍQUIDOS CONDENSADOS.			
87	REGATAS POR METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE Y DESAGÜES, CON SU RESPECTIVO RESANE, ESTUCO Y PINTADO			
	TOTALES	VALOR TOTAL DEVALORES INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE TENGA LUGAR		

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS ($)

NOTAS:

1. El Valor Total de la Propuesta, ni el valor unitario, podrá ser mayor al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la Propuesta.
2. Dentro del valor de la propuesta, debe estar incluido el IVA.

ALCALDÍA DE NEIVA

NOMBRE DEL PROPONENTE : _____

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	FORMA DE EJECUCIÓN (2)	FECHA INICIACIÓN		FECHA TERMINACIÓN		AÑO	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	INFORMACIÓN DILIGENCIADA DEL RUP	
		NUMERO	OBJETO			MES	AÑO	MES	AÑO		EN MILES DE PESOS (3)	EN SMMLV (4)	Código Clasificador de bienes y servicios	No. De consecutivo RUP
1														
2														

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
4. ESTE VALOR DEBERÁ EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE FACTURACIÓN

AÑO 2017 = $ 737.717

AÑO	SMMLV

OBSERVACIONES

* ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES
* EL MUNICIPIO NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.
* EL VALOR DE LOS CONTRATOS DEBE RELACIONARSE INCLUIDO IVA
* DEBE ENTENDERSE POR FECHA DE FACTURACIÓN, LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O LA FECHA DE EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, EN EL CASO EN QUE NO SE HAYA EMITIDO FACTURA.
* SI EL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO NO APARECE RELACIONADO EN EL RUP O EL CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO CORRESPONDE CON EL REPORTADO A LA CÁMARA Y COMERCIO NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 200_

Firma

Identificación No. _____
En calidad de ___ _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

ANEXO No. 5

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

Anexo 6 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
HUILA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7
PRESUPUESTO OFICIAL.

MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS 2018				
		PROYECTO PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	DESCRIRCION	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO VENTANA ENTRE 8.000 Y 24.000 BTU.	64.500,00	12.255,00	76.755,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT ENTRE 9.000 Y 24.000 BTU.	80.000,00	15.200,00	95.200,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE DE 24.000 A 60.000 BTU.	107.500,00	20.425,00	127.925,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 36.000 A 60.000 BTU.	215.000,00	40.850,00	255.850,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONDOS DE 15 TONELADAS.	355.000,00	67.450,00	422.450,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA DE 9000 BTU A 115 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT	580.000,00	110.200,00	690.200,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 9000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410ª ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 9000 BTU TIPO MINI SPLIT	640.000,00	121.600,00	761.600,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 12000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT	595.000,00	113.050,00	708.050,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 12000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y	660.000,00	125.400,00	785.400,00

	PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU TIPO MINI SPLIT.			
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 18000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT,	625.000,00	118.750,00	743.750,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 18000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410 ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU TIPO MINI SPLIT.	740.000,00	140.600,00	880.600,00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 24000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU TIPO VENTANA O MINI SPLIT.	672.478,99	127.771,01	800.250,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 24000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO INVERTER, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU TIPO MINI SPLIT.	812.500,00	154.375,00	966.875,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 36.000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU TIPO MINI SPLIT O PISO TECHO.	1.063.739,50	202.110,50	1.265.850,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 36.000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410ª ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU TIPO MINI SPLIT O PISO TECHO	1.450.000,00	275.500,00	1.725.500,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 48.000 A 60.000 BTU 220 VOLTIOS, CARGA DE GAS	2.090.000,00	397.100,00	2.487.100,00

	REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48.000 A 60.000 BTU TIPO PISO TECHO.			
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD SELLADA 48.000 A 60.000 BTU 220 VOLT, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R-410ª ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4 SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA CON NITRÓGENO, MANTENIMIENTO, BALANCEO Y PUESTA MARCHA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48.000 A 60.000 BTU TIPO PISO TECHO.	2.835.000,00	538.650,00	3.373.650,00
18	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA	182.500,00	34.675,00	217.175,00
19	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU	182.500,00	34.675,00	217.175,00
20	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.	200.000,00	38.000,00	238.000,00
21	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE CARGA DE GAS FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 3 A 5 TONELADAS.	182.352,94	34.647,06	217.000,00
22	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE R 410ª ECOLÓGICO, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 3 A 5 TONELADAS.	335.000,00	63.650,00	398.650,00
23	CORRECCIÓN FUGA DE GAS REFRIGERANTE, CARGA DE GAS REFRIGERANTE FREÓN 22, FILTRO SECADOR DE 1/4 X 1/4, SOLDADURA OXIACETILÉNICA DE PLATA, VACÍO Y DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA, BALANCEO Y PUESTA EN MARCHA PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 15 TONELADAS.	420.000,00	79.800,00	499.800,00
24	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS	170.000,00	32.300,00	202.300,00

	TIPO VENTANA DE 12.000 A 24000 BTU.			
25	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU.	162.500,00	30.875,00	193.375,00
26	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU.	175.000,00	33.250,00	208.250,00
27	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 3 A 5 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	215.000,00	40.850,00	255.850,00
28	CAMBIO KIT ELÉCTRICO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE 15 TONELADAS.	330.000,00	62.700,00	392.700,00
29	CONTROL DE TEMPERATURA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA.	80.000,00	15.200,00	95.200,00
30	CAMBIO CONJUNTO RODAMIENTOS AL MOTOR VENTILADOR PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA O MINI SPLIT, CONVENCIONAL.	130.000,00	24.700,00	154.700,00
31	CAMBIO CONJUNTO RODAMIENTOS AL MOTOR VENTILADOR PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE CONVENCIONAL.	170.000,00	32.300,00	202.300,00
32	HÉLICE AXIAL CONDENSADOR VENTANA O MINI SPLIT.	110.000,00	20.900,00	130.900,00
33	HÉLICE TANGENCIAL EVAPORADOR TIPO VENTANA O MINI SPLIT.	140.000,00	26.600,00	166.600,00
34	SWITCHE DE VELOCIDADES TIPO VENTANA	80.000,00	15.200,00	95.200,00
35	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 9000 BTU, CONVENCIONAL.	330.000,00	62.700,00	392.700,00
36	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12000 BTU, CONVENCIONAL.	330.000,00	62.700,00	392.700,00
37	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18000 A 24.000 BTU, CONVENCIONAL.	350.000,00	66.500,00	416.500,00
38	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT 36000 BTU CONVENCIONAL.	395.000,00	75.050,00	470.050,00
39	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36.000 A 60.000 BTU DE EQUIPOS CONVENCIONALES.	415.000,00	78.850,00	493.850,00
40	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 9.000 BTU SISTEMA INVERTER.	490.000,00	93.100,00	583.100,00
41	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000 BTU SISTEMA INVERTER.	490.000,00	93.100,00	583.100,00
42	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18.000 Y 24.000 BTU SISTEMA INVERTER.	520.000,00	98.800,00	618.800,00
43	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU SISTEMA INVERTER.	590.000,00	112.100,00	702.100,00
44	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU SISTEMA INVERTER.	820.000,00	155.800,00	975.800,00
45	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 15 TONELADAS CONVENCIONAL.	305.000,00	57.950,00	362.950,00
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO	420.000,00	79.800,00	499.800,00

	MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU. SISTEMA INVERTER.			
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU. SISTEMA INVERTER	455.000,00	86.450,00	541.450,00
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. SISTEMA INVERTER.	480.000,00	91.200,00	571.200,00
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU. SISTEMA INVERTER.	575.000,00	109.250,00	684.250,00
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU. CONVENCIONAL.	300.000,00	57.000,00	357.000,00
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU. CONVENCIONAL.	335.000,00	63.650,00	398.650,00
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. CONVENCIONAL	360.000,00	68.400,00	428.400,00
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 A 60.000 BTU. CONVENCIONAL.	380.000,00	72.200,00	452.200,00
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU. SISTEMA INVERTER.	440.000,00	83.600,00	523.600,00
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU. SISTEMA INVERTER.	480.000,00	91.200,00	571.200,00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. SISTEMA INVERTER	500.000,00	95.000,00	595.000,00
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MOTOR VENTILADOR PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 A 60.000 BTU. SISTEMA INVERTER.	562.521,01	106.878,99	669.400,00
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CONTACTOR PARA UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU	140.000,00	26.600,00	166.600,00
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CONTACTOR PARA UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 6.000 BTU.	180.000,00	34.200,00	214.200,00
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATOS DE BAJA Y ALTA PRESIÓN PARA LOS EQUIPOS DE 5 A 15 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN.	112.500,00	21.375,00	133.875,00
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9.000 A 36.000 BTU. CONVENCIONAL.	170.000,00	32.300,00	202.300,00

62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU. CONVENCIONAL,	205.000,00	38.950,00	243.950,00
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN METRO LINEAL DE ROBATEX CON SU CINTA PROTECTORA FOLEY PARA EQUIPOS MINI SPLIT, PISO TECHOS Y CENTRALES.	25.000,00	4.750,00	29.750,00
64	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9.000 A 12.000 BTU.	320.000,00	60.800,00	380.800,00
65	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18.000 A 24.000 BTU	380.000,00	72.200,00	452.200,00
66	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 36.000 BTU.	410.000,00	77.900,00	487.900,00
67	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.	465.000,00	88.350,00	553.350,00
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSACIÓN DE LÍQUIDOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.	420.000,00	79.800,00	499.800,00
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSACIÓN DE LÍQUIDOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT, PISO TECHO Y CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.	420.000,00	79.800,00	499.800,00
70	SUMINISTRO DE TÉRMICO PROTECTOR PARA COMPRESORES DE 9.000 A 24.000BTU.	60.000,00	11.400,00	71.400,00
71	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 40 KVA - 220 A 24 VOLTIOS, PARA EQUIPOS DE 18.000 A 24.000 BTU	95.000,00	18.050,00	113.050,00
72	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA - 220 A 24 VOLTIOS, PARA EQUIPOS DE 36.000 A 60.000 BTU	120.000,00	22.800,00	142.800,00
73	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.	170.000,00	32.300,00	202.300,00
74	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 36.000 BTU.	180.000,00	34.200,00	214.200,00
75	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.	270.000,00	51.300,00	321.300,00
76	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-410A PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 9.000 A 24.000 BTU.	170.000,00	32.300,00	202.300,00
77	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-410A PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT DE 36.000 BTU.	220.000,00	41.800,00	261.800,00
78	NIVELACIÓN DE CARGA REFRIGERANTE R-410A PARA EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO O CASETE DE 36.000 A 60.000 BTU.	260.000,00	49.400,00	309.400,00

79	SUMINISTRO DE COMPRESOR DE 7.5 HP TRIFÁSICO, PARA REFRIGERANTE R-22, EQUIPO DE AIRE CENTRAL.	4.650.000,00	883.500,00	5.533.500,00
80	SUMINISTRO DE MOTOR VENTILADOR DE 3HP PARA UNIDAD MANEJADORA DEL AIRE CENTRAL.	1.375.000,00	261.250,00	1.636.250,00
81	SUMINISTRO DE METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 9.000 A 12.000 BTU.	43.500,00	8.265,00	51.765,00
82	SUMINISTRO DE METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 A 24.000 BTU.	48.600,84	9.234,16	57.835,00
83	SUMINISTRO DE METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 A 60.000	67.500,00	12.825,00	80.325,00
84	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT	95.000,00	18.050,00	113.050,00
85	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO O CASETE.	140.000,00	26.600,00	166.600,00
86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR METRO LINEAL DE TUBERÍA PVC DE ¾", CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS. (PARA DRENAJES DE LÍQUIDOS CONDENSADOS.	29.000,00	5.510,00	34.510,00
87	REGATAS POR METRO LINEAL PARA TUBERÍA DE COBRE Y DESAGÜES, CON SU RESPECTIVO RESANE, ESTUCO Y PINTADO	47.100,84	8.949,16	56.050,00
	TOTALES	VALOR TOTAL DEVALORES INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE TENGA LUGAR		45.768.940,00

ANEXO No. 07
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No._____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y XXXX

Entre los suscritos de una parte **LILIANA TRUJILLO URIBE**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.159.697 expedida en Neiva, obrando en nombre del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria General, debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 0682 del 30 de Julio de 2014, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **XXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) **El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b) El presente Contrato de Compraventa se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 c) El presente Contrato fue adjudicado a través del proceso de selección abreviada de condiciones técnicas uniformes y de común utilización No. XXXX de 2017 por la Secretaria General como delegada del señor Alcalde para contratar. d) Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaria General, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA**". **CLÁUSULA SEGUNDA – PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores:

XXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para este efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el contrato por el término de Nueve (09) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista En todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el suministro de los elementos objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil .(1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **VIGENCIA.** - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** acepta desde ya la reposición que por daños o por razones de calidad o por defectos del producto a entregar observe el MUNICIPIO, quien, en todo caso deberá recibir a satisfacción. En todo caso saldrá a garantizar la indemnidad del **MUNICIPIO**, indemnizándolo si es menester. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de: **XXX MILLONES XXXX MIL**

PESOS ($XXXX.00) MCTE, conforme a los valores de la propuesta presentada por el contratista **CLÁUSULA QUINTO: FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO DE NEIVA** pagará el Valor del contrato mediante pagos parciales al cumplimiento del objeto y de acuerdo al sistema de precios unitarios no reajustable, previa presentación de las respectivas, actas de servicios, elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del interventor: **a)** La facturación de los bienes entregados durante la ejecución del contrato, **b)** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, **c)** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y el acta de liquidación debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la administración Municipal en el manual de contratación.**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS**.- Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: **a)** **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **b)** **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y un año más. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE NEIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Neiva, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA**: **MULTAS**. - En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. De igual forma, se aplican todas las multas establecidas en el Pliego de condiciones. **CLAUSULA NOVENA -CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de compraventa del proceso precontractual, se imputarán con cargo a los Artículos XXXXX" fuente de financiación 0101, conforme los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XXX de 2017 suscritos por el Coordinador de Presupuesto y la Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO especialmente: **1)** Entregar a la Administración Municipal, en la ciudad de Neiva, los equipos descritos, conforme a las características técnicas y cantidades requeridas, los valores pactados y de acuerdo a las órdenes que imparta la Secretaria General del Municipio o Supervisor del Contrato. **2)** Realizar la instalación de los mismos en las diferentes dependencias del Municipio de Neiva, de acuerdo con las órdenes que imparta la Secretaria General del Municipio o Supervisor del Contrato. **3)** Garantizar la calidad y buen estado de los bienes objeto del contrato **4)** Contar con una línea de atención para el reporte de reclamaciones por mal funcionamiento de los equipos adquiridos por la Entidad, durante todo el periodo de garantía **5)** Proveer la garantía de los equipos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el componente técnico de los mismos **6)** Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato. **7)** Disponer durante la ejecución del contrato, con una sede en la ciudad de Neiva - Huila, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. **8)** Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **9)** Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **10)** Suministrar los equipos y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato. **11)** Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas. **12)** Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **13)** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **14)** Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. **15)** Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. INDEMNIDAD.** -El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar

a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO.-** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN**: La Supervisión será ejercida por el Secretario General o a quien designe y será la encargada de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno al CONTRATISTA al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con la Secretaria General para el cumplimiento del objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; **2)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; **3)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; **4)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **5)** Las demás inherentes a la función asignada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se requieran ensayos, para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, Paz y Salvo Municipal, pago de los impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO: **LILIANA TRUJILLO URIBE**
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA: **XXXX**
C.C. No. XXXXX de XXXX